

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Consejería de Educación y Universidades

EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD Y DIGNIDAD DEL PROFESORADO INTERINO DE LAS ESCUELAS DE ARTE Y DISEÑO DE CANARIAS

En el presente documento se recogen las propuestas del colectivo de profesores y maestros de taller de la **Escuela de Arte y Superior de Diseño Fernando Estévez**, para la consideración de un *Plan de Estabilidad del profesorado interino en Canarias* —entendiendo que el principio de estabilidad laboral se aplica a todos los trabajadores— que reconozca la profesionalidad y el derecho a desarrollar una vida laboral de manera estable y continuada.

Los profesores y maestros de taller de la **Escuela de Arte y Superior de Diseño Fernando Estévez** abajo firmantes, **exponemos**:

Dada la singularidad de las escuelas de arte y las características especiales de las Enseñanzas Artísticas, así como la situación de la plantilla docente de estos centros (cuatro), donde el profesorado interino de larga duración (en muchos casos superior a 10 años) es mayoritario, contamos con un profesorado altamente especializado, tanto por su formación como por su experiencia docente, lo que ha dado como resultado la calidad de las Enseñanzas Artísticas que se ofrecen en las cuatro escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Si valoramos que ha sido el sistema el que ha creado estas plantillas de eternas interinidades sin haber ofertado plazas suficientes y de forma periódica —tal y como dicta la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007) y, más recientemente, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015), en sendos artículos 10, apartados 2, donde: “la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”—, obtenemos como resultado paradójico **una plantilla estable de profesores interinos** y, por consiguiente, expresamos las siguientes contrariedades:

- El profesorado de estas escuelas es en su mayoría interino de más de 3 años y ocupa plazas vacantes que nunca han sido ofertadas.
- La última oferta aplazada (2016) era de 10 plazas a repartir entre las cuatro escuelas de arte, cuando, en realidad, hay bastante más interinos con muchos años de experiencia en las especialidades ofertadas. No es un número suficiente para que la mayoría del profesorado afectado tengamos opciones reales que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Las plazas saldrían a concurso junto con el cuerpo de Maestros en año impar (2017), mientras que lo que corresponde es que salgan junto a Secundaria y Formación Profesional (2018) para evitar el efecto llamada del resto del Estado.

- La re-ordenación de las listas de empleo a partir del proceso selectivo para el ingreso de funcionarios y funcionarias de carrera en función de las calificación y después la experiencia en la Administración Pública —según la ORDEN de 7 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2011, que determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias—, puede suponer una renovación completa de personal docente en todos los Departamentos, dejando sin trabajo al profesorado que lleva años especializándose (teniendo en cuenta las singularidades de estas enseñanzas) y a consecuencia, causando un claro perjuicio en la calidad educativa.
- La particularidad de las Enseñanzas Artísticas, además, supone que muchos profesores interinos que forman parte de varias listas de empleo a la vez, siendo adjudicados o nombrados en dichas especialidades dependiendo de la disponibilidad de ofertas de trabajo curso por curso, si desean seguir formando parte de las mismas y éstas se convocan en el mismo procedimiento, tendrán que presentarse a la fase de oposición al mismo tiempo en las especialidades en las que han estado trabajando si son convocadas.

Otra de las razones a sopesar para no convocar oposiciones en las Escuelas de Arte podría ser el gran número de interinos a los que podría afectar las recientes circunstancias a partir de la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, seguida por el Tribunal Supremo español y distintos Tribunales Superiores de Justicia en el sentido de que se puede abrir la puerta a la “funcionarización” del amplio colectivo de interinos existentes en la Administración que cubren plazas desde hace años en el sentido de que dicha relación laboral puede devenir indefinida.

Expuestas estas consideraciones, y subrayando que el profesorado de estas enseñanzas cuenta con tan sólo cuatro centros para impartir docencia en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, **instamos** a buscar en la mesa de negociación una solución que garantice la estabilidad de la plantilla docente de las escuelas de arte con las siguientes medidas:

- Compromiso de mantener el ordenamiento de las listas de empleo por **orden riguroso de tiempo de servicio** en cada especialidad y, a continuación, por calificación del procedimiento por el que se accede.
- **No ofertar las plazas vacantes** de ninguna de las especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño ni del cuerpo de maestros de taller **en concurso de oposiciones**, hasta que no se resuelva la situación del profesorado interino.
- Garantizar a todo el profesorado interino que haya adquirido tres años de tiempo de servicio la **estabilidad laboral indefinida**, entendida como vacante informatizada a partir del curso 2017-2018.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2016.